

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Tutela DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO
C/. Herederos determinados e indeterminados
Rad.: 003-2019-00473-00

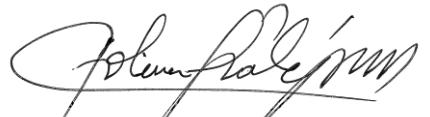
AUTO NÚMERO 074

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024.

Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2023, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali allegó “*respuesta a requerimiento*” aportando el link del expediente con radicación 76001310300220130024300.

Póngase en conocimiento a través de la Secretaría, a las partes del proceso, la respuesta enviada por el Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9564086158898663679601c0389b2c442cb118723fdb28e544aabaaa41192c7

Documento generado en 09/02/2024 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Tutela DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO
C/. Herederos determinados e indeterminados
Rad.: 003-2019-00473-00

AUTO NÚMERO 073

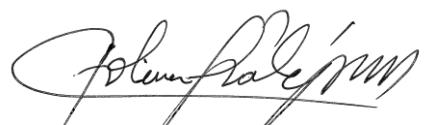
Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024.

Por encontrarlo indispensable para decidir el asunto de la referencia, con fundamento en las facultades del artículo 83 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, se REITERA al **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, para que a la mayor brevedad posible allegue a este Despacho, el proceso digitalizado o los enlaces de los radicados:

- 76001-31-03-006-2003-00283-01 y 02.

Por secretaría remítase copia de esta providencia a los correos registrados por las partes y apoderados. Déjese constancia en el expediente digital de esta remisión.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6b7f1c133462110db6ed136b9e736f04f0f6b4ab6b098b72e90bf7606babd0**
Documento generado en 09/02/2024 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

REF: ORD. ANTONIO GARCÍA LOPEZ
C/.: Colpensiones
RAD. 002-2018-00314-01

AUTO No. 072

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024.

Al entrar a estudiar el presente caso, se observa que no es posible resolver la apelación y consulta de la sentencia No. 92 del 26 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

El audio que fue aportado en el expediente corresponde a la audiencia celebrada el *24 de mayo de 2021*, correspondiente a la de “*conciliación, excepciones previas, fijación del litigio, decreto de pruebas*”

Teniendo en cuenta lo anterior y en el sentido que no es posible el estudio del proceso, **SE REITERA** al Juzgado de origen, verificar si el audio que reposa en los archivos de la audiencia en cita se encuentra en óptimas condiciones y, remita copia del mismo, es decir, de la audiencia celebrada el 26 de mayo de 2021, en la cual se dictó sentencia.

En caso contrario, se le solicita al Juzgado que informe la situación de dicha audiencia.

CÚMPLASE

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8c8d979f883b6c288d969de955e24160efd56990e2aedfde51c7750a73022e**
Documento generado en 09/02/2024 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Ref: Ord. ELIZABETH LERMA CAICEDO
C/. UGPP
Rad.: 006-2014-00385-02

AUTO NÚMERO 075

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024.

En uso de las facultades oficiales que le da a esta Sala el artículo 54 del CPT y de la SS, y en atención a que, en la demanda se solicita la pensión de invalidez, se **le SOLICITA** a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, para que informe a éste Despacho, si realizó o no, la calificación del origen, el porcentaje y la fecha de estructuración de la PCL, de **BREYNER ORTIZ SINISTERRA**, identificado con la C.C. No. 1.107.095.213 de Cali (V), ordenados en auto anterior.

Póngase en conocimiento y Líbrense los oficios correspondientes a través de la Secretaría, a las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:
Carlos Alberto Oliver Gale

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f240daa5974647495d61937288e444b2e69ab70bec32aa20ce8fb8e0417f1e43**
Documento generado en 09/02/2024 03:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>